



NACIONAL



DISPOSICION 6108/2005

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y el uso en todo el territorio nacional del producto cosméticos rotulado como Coty Vitamina A&E -- Norma aclaratoria de los alcances del art. 1 de la disp. 1279/2004 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 28/10/2005; Publicado en: Boletín Oficial 03/11/2005

VISTO el expediente n° 1-47-16.954-05-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COTY ARGENTINA S.A. solicita la revocación de la Disposición A.N.M.A.T. n° 1279/04 por medio de la cual se dispuso la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como COTY VITAMINA A & E, crema para manos y cuerpo, 350 ml., Industria Argentina - MS y AS Res. N° 155/98 - establecimiento elaborador Legajo n° 683, por tratarse de un producto falsificado del que se desconoce el laboratorio elaborador del mismo.

Que en particular la firma COTY ARGENTINA S.A. manifiesta que en la parte dispositiva de la aludida Disposición no se consignaron en forma expresa las diferencias existentes entre el producto falsificado y el producto original, indicando que como consecuencia de este hecho "...se han suscitado una serie de inconvenientes con los distribuidores y clientes de Coty quienes ante la "literalidad" de la Disposición ANMAT n° 1279/04 se mostraban -y aún hoy se muestran- reticentes a recibir y/o adquirir nuestro producto...".

Que a fs. 18/20 el Director del Instituto Nacional de Medicamentos emite el informe técnico en el que informa que en la Disposición n° 1279/04 no se consignaron las diferencias detectadas entre el producto original y el falsificado (objeto de la prohibición), aconsejando rectificar el artículo 1° de la Disposición A.N.M.A.T. n° 1279/04.

Que teniendo en cuenta el informe emitido por el Instituto Nacional de Medicamentos, se considera conveniente dictar un acto administrativo complementario de la Disposición A.N.M.A.T. n° 1279/04, en el cual se detallen expresamente las diferencias detectadas entre el producto original y el falsificado (objeto de la prohibición).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1° - A los fines de aclarar los alcances del artículo 1° de la Disposición A.N.M.A.T. n° 1279/04, establécense las diferencias detectadas entre el producto original

de la firma COTY ARGENTINA S.A. y el producto falsificado rotulado como COTY VITAMINA A & E, crema para manos y cuerpo, 350 ml. Industria Argentina - MS y AS Res. N° 155/98 - establecimiento elaborador, Legajo n° 683, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido, archívese.

Manuel R. Limeres.

Para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial , Suipacha 767 planta baja.

